

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO N° 2093,

04 NOV 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM".
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°068 del 31 de Diciembre 2018, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2019.
- d) Bases Administrativas y Técnicas para Licitación Pública por "**Servicio de Capacitación en Convivencia Escolar y Neurociencia: Estrategia para Equipos de Convivencia Escolar de los Establecimientos Educativos Municipales y DAEM de la Comuna de Concón**".
- e) Solicitud de Pedido de la Dirección del DAEM de fecha 14 de Octubre del 2019, documento autorizado por Encargado de Finanzas DAEM y Dirección de Control Municipal.
- f) Decreto N°1861 del 28 de agosto 2018 que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Concón y la Dirección de Educación Pública para la Transferencia del Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP 2018.
- g) El Ingreso Municipal N°225/2018 que contiene el aporte del Ministerio de Educación por un monto de \$149.564.440.
- h) El Plan de Iniciativas del FAEP 2018 que incorpora la Capacitación del Personal.
- i) La nómina de los profesionales que participarán de la capacitación
- j) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **LICITARSE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la contratación de "**Servicio de Capacitación en Convivencia Escolar y Neurociencia: Estrategia para Equipos de Convivencia Escolar de los Establecimientos Educativos Municipales y DAEM de la Comuna de Concón**". financiado con recursos del FAEP 2018.
2. **APRUEBESE**, Las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación según el siguiente detalle:

BASES TÉCNICAS

CAPACITACION DE "CONVIVENCIA Y NEUROCIENCIAS: ESTRATEGIAS PARA EQUIPOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR" DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES Y DAEM DE LA COMUNA DE CONCÓN

TITULO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Técnicas tienen por objeto reglamentar el llamado a Licitación Pública para la "**Convivencia y Neurociencias: Estrategias para Equipos de Convivencia Escolar**" de los **Establecimientos Educativos Municipales y DAEM de la Comuna de Concón.**

Fundamentación:

El siglo XXI, es una época marcada por grandes contrastes, donde el florecimiento de la ciencia y la tecnología coexiste con el incremento de conflictos emocionales. La tarea de formar y educar a las nuevas generaciones, requiere cada vez más planteamientos pedagógicos que se sitúen en el punto de encrucijada de la mundialización de los conocimientos y particularidad de los procesos de aprendizaje.

Modificar el modelo, de cómo se desarrolla la vida de las escuelas respecto de la construcción del saber, y a partir de la comprensión de cómo aprende, cómo guarda información nuestro

cerebro, y cuáles son los procesos biológicos que facilitan el aprendizaje, es una tarea que demanda urgente implementación en los tiempos actuales.

Los grandes avances de la neurociencia ayudan a develar los mecanismos cerebrales que hacen posible el aprender, des-aprender, re-aprender, el recordar y grabar información en el cerebro, lo que tiende a mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Estudios basados en la neurociencia y cognición han demostrado que la motivación, los estados afectivos positivos y los ambientes enriquecidos, estimulan la generación de mayores conexiones neuronales y por ende, mayor aprendizaje

La evidencia científica sobre enseñanza ha demostrado que uno de los factores que favorecen buenos aprendizajes dicen relación con contar con climas escolares adecuados y una convivencia sana entre todos los agentes educativos.

Desde el año 1998, el SIMCE ha comenzado a medir elementos que tienen que ver con Indicadores de Desarrollo Personal y Social (IDPS). Se observa con ello que el ámbito emocional en el ser humano cobra mayor relevancia en los procesos formativos de los estudiantes.

1.- Objetivo General:

Esta licitación busca la contratación de la asistencia técnica de una consultora para que realice una capacitación a los equipos de convivencia escolar bajo el objetivo de:

“MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES EN EQUIPOS DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR, EN TÉCNICAS Y MÉTODOS QUE FORTALEZCAN EL MANEJO TEÓRICO Y METODOLÓGICO DE LAS NEUROCIENCIAS ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DEL CLIMA EMOCIONAL Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS INNOVADORAS”

2.- Objetivos Específicos:

- 2.1 Desarrollo de conceptos básicos vinculados a neurociencia y educación emocional (emociones y aprendizaje relacional).
- 2.2 Entregar estrategias que permitan elevar la autorregulación de las emociones de los estudiantes y agentes educativos para el proceso de enseñanza-aprendizaje.

3.- NEUROCIENCIAS, EN EL CONTEXTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Se deberá entregar información teórica sobre como la neurociencia aporta a la educación, contribuyendo a mejorar sus procesos de enseñanza y aprendizaje.

Por otro hablar sobre las emociones, las dimensiones emocionales en el aprendizaje, la conciencia emocional, el autoconocimiento y competencias emocionales.

4.- Participantes:

15 profesionales de la educación que desempeñan funciones como dupla psico-social y/o encargados de convivencia escolar de las escuelas Oro Negro, Irma Salas, Puente Colmo, Liceo Politécnico y del equipo DAEM.

5.- Plazo de Ejecución:

La actividad contempla 8 horas pedagógicas en un día (19 de Diciembre del 2019).

6.- Lugar y servicios:

La oferente debe presentar el lugar de capacitación dentro la comuna de Viña del Mar o Concón y los servicios de alimentación, que incorporen un servicio de cafetería y un servicio de almuerzo.

7.- Metodología de trabajo.

La metodología debe contemplar exposición, aprendizajes cooperativos y utilizar una estrategia activo-participativa.

8.- Financiamiento:

\$2.200.000 Fondos FAEP 2018

9.- Perfil de los ejecutores:

Se requiere que la jornada de desarrollo sea ejecutado por profesionales idóneos, con experiencia en el área Convivencia Escolar y/o neurociencias o Educación emocional, y trayectoria en capacitaciones y/o asesorías técnicas del área. Con gran capacidad de comunicación y disposición para instalar competencias.

10.- Requerimientos Obligatorios

- 10.1 Se realizará una reunión de coordinación anterior con el equipo DAEM para acordar Programa y lugar de la capacitación.
- 10.2 Certificación de los participantes.
- 10.3 Material de apoyo.

11.- CONTRAPARTE TÉCNICA:

La Contraparte Técnica del DAEM estará representada por el Director DAEM y la Coordinadora Comunal de Convivencia Escolar

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA

CAPACITACION DE "CONVIVENCIA Y NEUROCIENCIAS: ESTRATEGIAS PARA EQUIPOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR" DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES Y DAEM DE LA COMUNA DE CONCÓN

ARTÍCULO Nº 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la "Capacitación de Convivencia Escolar y Neurociencias: Estrategias para Equipos de Convivencia Escolar de los Establecimientos Educativos Municipales y DAEM".

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Bases Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas para que oferten por dicha Capacitación.

ARTÍCULO Nº 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.

- B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del que el mandante encarga la contratación del servicio de Asesoría Técnica Educativa a que se refieren las presentes Bases al Contratista adjudicado.
- C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista u otro documento de validez legal).
- E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución de la venta a que se refieren las presentes Bases.
- F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M.
- J. Unidad Técnica: El Departamento de Educación Municipal Concón.
- K. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas.

5.2. Las especificaciones contenidas en las Bases Técnicas para la, presente licitación como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl

5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.

5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente u oferente adjudicatario.

5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva.

5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

El monto del Servicio será el que el proveedor haya presentado en su oferta económica.

ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará al Proveedor en un solo pago, 30 días después de la recepción conforme de la Capacitación y recibida la factura

No se considera otorgar pagos anticipados.

ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía portal Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta (no se exige)

15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado

Corresponderá al Vale Vista u otro de validez legal por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda a los 60 días, al plazo previsto para la recepción conforme y definitiva del servicio

Este documento de caución será entregado por el adjudicatario al momento de aceptar la Orden de Compra y será devuelto una vez efectuada la recepción definitiva de la Capacitación, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido los 60 días, a partir de la entrega material de la Capacitación y su Informe Final.

ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA ELECTRÓNICA

El Procedimiento de Apertura electrónica será de responsabilidad del Encargado de Adquisiciones y el Supervisor Chile Compras del Departamento de Educación Municipal Concón.

Para determinar la admisibilidad de las ofertas la Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las ofertas presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 Documentos Administrativos:

- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, o con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descrito en la letra b) de artículo 54 de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Declaración Jurada 1).
- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información, relacionada con la propuesta que presenta (Declaración Jurada 2).
- Una Declaración Jurada para persona natural representando a la Empresa, declara bajo juramento no haber sido sancionado a través de la Ley N°20.393 artículo 1° (Declaración Jurada 3).

- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente no posee condenas por prácticas Antisindicales o infracciones a los Derechos Fundamentales del trabajador en los últimos 2 años (Declaración Jurada 4).

La No presentación de las Declaraciones Juradas mencionada en esta Bases de Licitación, Declaración Jurada 1, 2, 3 y 4 y los documentos antes mencionados, será motivo de eliminación de la propuesta.

17.2 Documentos Obligatorios a Presentar en la Propuesta Técnica:

- Propuesta Técnica concordante con las Bases Técnicas de la presente licitación.

Certificado de Título Profesional del relator.

- Documentación que acredite su experiencia en relatorías de Convivencia Escolar y Neurociencias según lo exigido en el artículo N°20 de las presentes Bases.

17.3 Documentos para la Propuesta Económica:

Propuesta Económica:

Se debe incluir:

a) Presupuesto que incluya los gastos para la ejecución de la capacitación..

b) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos)

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl, ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, (firmados a menos que se tenga firma electrónica), o en formatos Escaneados o PDF.

El monto disponible para la capacitación es de \$2.200.000 impuestos incluidos

Las ofertas que no ingresen los anexos anteriormente citados, quedaran fuera del proceso licitatorio y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases de Licitación y en las Bases Técnicas.

ARTICULO N° 18: COMISION DE PROPUESTA:

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por: El Director del D.A.E.M, la Coordinadora de Convivencia Escolar del D.A.E.M. y el Coordinador PIE del DAEM o quienes les reemplacen.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 19: DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de la Propuesta estará a cargo de una Comisión señalada en el punto anterior.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará ante los oferentes mediante el Acta de Evaluación sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas Bases.

ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACION

Ítem	Observaciones	Ponderación
<p>1. Experiencia del Relator</p>	<p>Se evaluará la experiencia en capacitación exclusivamente sobre Convivencia Escolar y Neurociencias. Para acreditar experiencia el oferente deberá presentar:</p> <p>a) Boletas de Honorarios, emitidas por el relator a Establecimientos Educativos, DAEM o Corporaciones Educativas.</p> <p>b) Ordenes de Compra, emitidas por DAEM y/o Corporaciones de Educación Municipal al relator</p> <p>c) Contratos de Trabajo con establecimientos educativos y/o instituciones sostenedoras.</p> <p>d) Certificados emitidos por el Director del establecimiento educativo con el respectivo nombre, timbre y firma.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 9 o más capacitaciones = 40% ▪ 7 a 8 capacitaciones . = 30% ▪ 5 a 6 capacitaciones . = 20% ▪ 3 a 4 capacitaciones . = 10% ▪ 1 a 2 capacitaciones = 5% <p>Sin experiencia = 0%</p>	<p>40%</p>
<p>2. Precio.</p>	<p>Se asignará el mayor puntaje a la oferta más económica según la siguiente tabla:</p> <p>Oferta hasta 2.000.000 = 20%</p> <p>Oferta desde 2.001.000 hasta 2.100.000 = 15%</p> <p>Oferta desde 2.101.000 hasta 2.200.00 = 10%</p>	<p>20%</p>
<p>3. Propuesta Técnica</p>	<p>La PROPUESTA TÉCNICA: Debe responder a los Objetivos, características técnicas del servicio (Descripción, Modalidad, Plazos, Actividades y Requerimientos obligatorios señalados en en los numerales 2, 5, 6, 7, 9, y 10), establecidas en las Bases Técnicas de Licitación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumple con la totalidad de las Especificaciones Técnicas señaladas = 40%. ▪ Cumple parcialmente con las Especificaciones Técnicas (faltando una o dos especificaciones de las señaladas técnicas) = 20%. ▪ No Cumple con las Especificaciones Técnicas = 0%. 	<p>40%</p>

ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El Alcalde adjudicará la propuesta, considerando los criterios de evaluación aplicados en los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El Alcalde. adjudicará la oferta que, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El D.A.E.M. declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibles la licitación cuando las ofertas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al **70% del total asignado a la evaluación.**

ARTICULO N° 22: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto o la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO N°23 DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La Orden de Compra "OC" emitida por el DAEM de Concón deberá ser aceptada por el proveedor que adjudique el servicio de capacitación a más tardar en 5 días hábiles desde la fecha de envío, si el proveedor no acepta la Orden de Compra dentro del plazo establecido, será anulada y readjudicada a la siguiente oferta si se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

ARTICULO N° 24: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista en su Propuesta y entrega del Vehículo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto N° 15,2 de las presentes Bases.

ARTICULO N° 25: RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más oferentes, lo cual implique un empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las oferta empatadas, considerando únicamente como criterio de análisis la **Experiencia del Relator**.

Si la situación de empate persiste, se seguirá con el puntaje ponderado de la **Propuesta Técnica**

En caso de persistir el empate, se considerará como tercer criterio de desempate el puntaje ponderado de la **Oferta Económica**.

ARTÍCULO N° 26: READJUDICACION:

En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con la Capacitación, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 27: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

PLAZOS:

En concordancia con las Bases Técnicas, la capacitación se debe realizar el día 19 de diciembre 2019 en una jornada de trabajo de 8 horas.

Si por motivos de fuerza mayor no imputables al proveedor adjudicado, se podrá coordinar con la contraparte un nuevo plazo de ejecución

MULTAS:

Por cada hora de trabajo no realizada en que incurra el oferente en la ejecución de la Capacitación, y que no sea imputable a fuerza mayor o caso fortuito, se le aplicará una multa equivalente a 5 UF por cada hora no ejecutada en la entrega servicio.

ARTÍCULO N° 28: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIDA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Comuna de Concón.

3. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11- 002, Capacitaciones del Presupuesto Vigente de Educación.
4. **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión Evaluadora de la presente licitación.
 - a) , Director DAEM, o quien la subrogue
 - b) Coordinadora Convivencia Escolar –DAEM , o quien la reemplace.
 - c) Coordinador PIE DAEM o quien lo reemplace quienes para todos los efectos, conforme a lo estipulado en la Ley 20.730 del 2014 y su Reglamento, se convierten en sujetos pasivos, mientras dure dicho proceso de licitación.
5. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**


SECRETARÍA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (3)

OSG/MLEG/RUD/mfchc.



OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
29 OCT 2019
RECIBIDO HORA: 09:10